

Archivada la querrela por estafa contra el dueño de Air Madrid

Las organizaciones de consumidores recurrirán la decisión del magistrado Grande-Marlaska

LARA OTERO, Madrid

No hay estafa porque el dinero de los billetes que vendió Air Madrid la última semana de su actividad no se ingresó en sus cuentas. Con ese argumento, el magistrado de la Audiencia Nacional Fernando Grande-Marlaska decidió ayer el sobreseimiento libre de la querrela por estafa y por delitos contra los derechos de los consumidores presentada por tres asociaciones de consumidores y un ciudadano particular contra el dueño de la aerolínea, José Luis Carrillo.

Tras el cierre de Air Madrid, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), la Asociación General de Consumidores (Asgeco) y la Federación de Usuarios y Consumidores Independientes (FUCI) presentaron una querrela por estafa y delitos contra los derechos de los consumidores (publicidad engañosa) en la Audiencia Nacional contra Carrillo y tres directivos de la compañía. Las dos primeras organizaciones han anunciado que recurrirán el archivo.

Los hechos objeto de la querrela son fundamentalmente que Air Madrid siguió vendiendo billetes a sabiendas de que iba a ser suspendida su licencia de operación, en particular a partir del 12 de diciembre, cuando la Dirección General de Aviación Civil resolvió retirarles las licencias y dio un plazo de 48 horas a la aerolínea para alegar.

El juez Grande-Marlaska argumenta que "la mayor parte de la

facturación" se realiza a través de agencias de viajes, que no abonaron el dinero a la IATA (la Asociación Internacional de Transporte Aéreo) hasta el mes siguiente. De modo que el importe de los billetes vendidos "no entró nunca en las cuentas de Air Madrid". "Mejor dicho", matiza el juez, "se abonó pero una vez formalizado el concurso de acreedores", por lo que no hubo lucro.

Añade el magistrado que no puede inferirse que Air Madrid tuviese voluntad "concreta y previa" de incumplir el contrato de transporte, entre otras cosas porque recurrió la resolución de Aviación Civil del 12 de diciembre en los puntos relativos a la obligación de informar a los usuarios. Ese recurso se resolvió a primera hora de la tarde del viernes 15, minutos antes del cierre empresarial, que fue seguido unas horas después por la retirada definitiva de la licencia.



Pasajeros de Air Madrid, en una oficina de la empresa en Buenos Aires el 17 de diciembre pasado. / RICARDO CEPPI

El Ministerio de Fomento sí comenzó a informar el mismo día 12 a los viajeros de la posibilidad de la suspensión. En resumidas cuentas, "hubo una crisis empresarial que no era previsible, por lo que no hay engaño", explica Carlos Bueren, del despacho Uria y Menéndez, abogado de Carrillo en este proceso penal y en varios contenciosos-administrativos contra las resoluciones de Fomento.

Obviamente, no opinan igual los querrelantes. El abogado de Asgeco, Francisco Ferrer, aduce que además de en las agencias, Air Madrid "vendió en su web y en sus

oficinas cuando tenían un expediente abierto desde finales de septiembre". El portavoz de la OCU Enrique García considera que lo primordial es que los administradores de Air Madrid "sabían que no podían cumplir" los contratos. Que el dinero se cobrase a través de IATA a mes vencido es "una circunstancia propia de la contratación" que, a juicio de la OCU, no afecta a la intención de engañar.

Aunque el juez señala que no entra a valorar "la proporcionalidad ni legalidad" de la suspensión de Air Madrid por Fomento, lo cierto es que resalta (literalmen-

te, en negrita) que el director de Aviación Civil, Manuel Bautista, y el instructor del expediente, Javier Asenjo, declararon como testigos que "la compañía había mejorado su situación en comparación" con septiembre, y que "se observaba voluntad de cooperación". Y recuerda que se habla "de finales de noviembre de 2006, cuando la suspensión se acordó el 15 de diciembre.

Además, señala que la compañía presentó el 11 de diciembre documentación sobre la reestructuración de la compañía que "no consta que fuera tenida en cuenta".

PUBLICIDAD

La Plataforma Estatal de Profesores Titulares de Escuela Universitaria

MANIFIESTA

EL GOBIERNO DISEÑA UNA CARRERA DE OBSTÁCULOS PARA FRENAR LA PROMOCIÓN DEL COLECTIVO DE TEUS, AL QUE EXTINGUE SIN DAR UNA SALIDA REAL EN LA NUEVA LEGISLACIÓN DE UNIVERSIDADES

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Modificación de la LOU y con el borrador de RD de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes diseñado por el Ministerio de Educación y Ciencia, los responsables de Educación del Gobierno condenan, definitivamente, las opciones de promoción de la mayor parte de los profesores y profesoras Titulares de Escuela Universitaria (TEU) a los cuales la vigente legislación ha extinguido.

La obsoleta figura de profesor Titular de Escuela Universitaria surgió en 1983 para cubrir la docencia en las Escuelas Universitarias y requería una oposición a la que se podía concursar sin necesidad de ostentar la titulación de doctor. Sin embargo, al implicar un coste presupuestario más reducido que el de los profesores Titulares de Universidad (TU), las universidades escogieron esta forma de contratación para hacer frente a las fuertes necesidades de docencia de las dos últimas décadas, tanto en Escuelas como en Facultades, siendo las funciones de los Titulares de Universidad y de los Titulares de Escuela Universitaria, de facto, idénticas.

Al ser la figura de Profesores Titulares de Escuela Universitaria incompatible con el Espacio Europeo de Educación Superior, el Gobierno la ha suprimido en la reciente modificación de la Ley Orgánica de Universidades. Esto implica que unos 11.000 profesores, aproximadamente un 25% del profesorado universitario español, esperaba una solución por parte del Gobierno a esta extinción. Dicha solución no se ha producido.

En muchas ocasiones, ante situaciones similares de extinción de cuerpos, los funcionarios que cumplían los requisitos para acceder al cuerpo inmediatamente superior, así lo hacían. El requisito para poder acceder al cuerpo superior de Titulares de

Universidad es estar en posesión del grado de doctor. La transformación de los TEUS doctores a TU es por tanto una situación coherente, justa y con precedentes legislativos. La última LOU de 2001 así lo preveía para los profesores de Escuelas Návicas. De hecho, esta propuesta, la transformación automática de los TEUS doctores en sus propias plazas, era la que mantenía el PSOE cuando gobernaba el Partido Popular.

De repente, y de manera no motivada, el PSOE ha cambiado de criterio. Lo que era bueno cuando gobernaba el PP ha dejado de ser bueno cuando gobiernan ellos, y en lugar de una solución lógica y justa de transformación, están legislando una carrera de obstáculos para el cuerpo de los TEUS, SEGURAMENTE PORQUE ES MUCHO MÁS BARATO MANTENER A ESTE PROFESORADO A EXTINGUIR QUE INCORPORARLOS A LA CARRERA DOCENTE Y A SU POSIBLE PROMOCIÓN FUTURA.

Conscientes de que la extinción del cuerpo podía implicar una pérdida de derechos para los Titulares de Escuela Universitaria, en 2004 se creó la PLATAFORMA ESTATAL DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA, agrupando los intereses comunes del conjunto de asociaciones de Titulares de Escuela. La Plataforma ha tenido posibilidad de intervenir en el proceso legislativo; sin embargo, los representantes del Gobierno no han admitido su propuesta de transformación automática con el grado de doctor ni han escuchado los criterios propuestos por la Plataforma y consensuados con los Sindicatos para la obtención de una acreditación previa a la transformación. En reuniones previas a las elecciones asumieron unos criterios (igualmente consensuados con la Plataforma y los Sindicatos) que no se parecen en nada a los que finalmente pretenden incorporar. La Plataforma

se siente engañada por el Gobierno y decepcionada por la ineptitud e ineficacia del mismo.

El borrador de acreditaciones del Ministerio plantea incoherencias importantes, entre ellas que los criterios exigidos no son homogéneos en las diferentes Universidades, injustificados, ya que no los tienen que cumplir los actuales Titulares de Universidad que es el cuerpo al que se opta, y claramente desmotivadoras para el colectivo TEU al cercenar buena parte de las aspiraciones de mantener la carrera docente universitaria.

Como establece la vigente LOM-LOU, la docencia debería ser tenida en consideración de forma especial para la acreditación de los Titulares de Escuela doctores, y, para ello, los quinquenios de actividad docente son el único instrumento objetivo y verificable que puede medir dicha actividad. Parece obvia la necesidad de este criterio a la hora de valorar la capacidad del profesorado TEU en su transformación a TU.

Por todo lo dicho, la Plataforma solicita a los representantes responsables de este tema en el Gobierno una modificación de los criterios y una vuelta a los acuerdos consensuados con los sindicatos y admitidos, sólo de palabra, claro, por los representantes socialistas en las reuniones con la Plataforma, donde la experiencia docente era un criterio esencial para la superación de la acreditación. CON EL ACTUAL BORRADOR, EL GOBIERNO INCUMPLE SU PROPIA LEY, DADO QUE NO VALORA PARTICULARMENTE LA DOCENCIA TAL Y COMO EXIGE LA LOU. El colectivo anuncia medidas de presión en la inminente convocatoria de exámenes de junio en caso de no producirse por el Ministerio una respuesta realmente integradora.

PLATAFORMA ESTATAL DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

http://www.uv.es/infoteu/Plataforma_Estatal/index_plataforma_estatal.html

Universitat Autònoma de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de A Coruña, Universidad de Alcalá de Henares, Universidad de Alicante, Universidad de Almería, Universitat de Barcelona, Universidad de Burgos, Universidad de Cádiz, Universidad de Cantabria, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad de Córdoba, Universidad de Extremadura, Universidad de Girona, Universidad de

Granada, Universidad de Huelva, Universitat Internacional de Catalunya, Universidad de Jaén, Universidad Jaime I, Universidad de la Laguna, Universidad Miguel Hernández, UNED, Universidad de la Rioja, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de León, Universitat de Lleida, Universidad de Málaga, Universidad de Murcia, Universidad de Oviedo, Universidad Pablo de Olavide, Universidad del País Vasco, Universidad Politécnica de Cartagena,

Universidad Politécnica de Cataluña, Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Politécnica de Valencia, Universitat Pompeu Fabra, Universidad Pública de Navarra, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad Rovira i Virgili, Universidad de Salamanca, Universidad de Santiago, Universidad de Sevilla, Universitat de València, Universidad de Valladolid, Universidad de Vigo, Universidad de Zaragoza, Universidad Islas Baleares.